



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Bahía Blanca, 29 de abril de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 273/90 bis y 724/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Miguel Angel CORREA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó un nuevo pedido de equivalencias no previsto en el Reglamento de Estudios.

Que asimismo el alumno aprobó la asignatura Sistemas de Comunicaciones II sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 1994, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 273/90 bis y 724/93 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 273/90 bis y 724/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la equivalencia otorgada de la asignatura Electrónica Aplicada I al alumno Miguel Angel CORREA, legajo nro. 01-17778-- de la carrera Ingeniería Electrónica.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

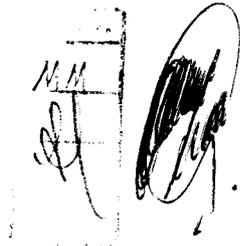
- 2 -

///.-

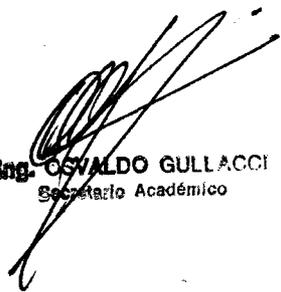
ARTICULO 2º.- Ratificar la aprobación de la materia Sistemas de Comunicaciones III (19 -3-92) rendida con anterioridad a su correlativa Sistemas de Comunicaciones II (27- 7- 92) al alumno mencionado en el artículo 1ero. de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 260/94




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico